CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

SINTESIS INFORMATIVA DEL 14 DE JUNIO DEL 2013

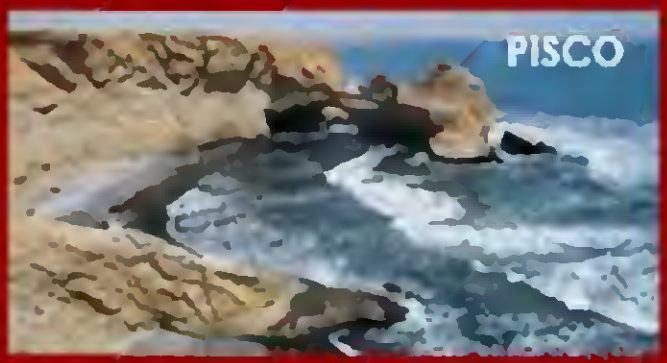

Perú

Justicia Honorable, País Respetable

LOCALES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

NUESTROS MÁS SINCEROS SALUDOS A LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y SERVIDORES JUDICIALES POR SU ONOMASTICO:

10 JUNIO: ALEJANDRO MANUEL AQUIJE OROSCO
10 JUNIO: LEODAN CRISTOBAL AYALA
11 JUNIO: DIANA CAROLINA MUÑOZ HUAYANCA
11 JUNIO: LEONOR ISABEL RAMOS CARHUAYO
12 JUNIO: EMMA SUJEY CAMPOS ORMEÑO
12 JUNIO: JULIO ARMANDO ZUAZO CORDOVA
13 JUNIO: FANNY MARIELLA LOPEZ MAYURI
13 JUNIO: YENIFER ROSARELA SANDOVAL ACOSTA
13 JUNIO: JOSE ANTONIO SENDER RUEDA
13 JUNIO: FREDDY JESUS TORRES MORON
14 JUNIO: ESPERANZA QUISPE CURI
14 JUNIO: ANGEL AUGUSTO SALAS TORRES
16 JUNIO: SERGIO LUIS ARENAS CANALES
16 JUNIO: LUIS ARTURO LA ROSA GUERRERO
16 JUNIO: CARLOS MANUEL VALDEZ CAHUA

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN "DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL"

CONVOCATORIA NRO. 002-2013-JG-ESAJUAD-CSJI/ICA

La Presidencia en coordinación con la Dirección de la Escuela de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ica, **CONVOCA** al personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior, a participar del Diplomado de Especialización en **"DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL"**, que se realizará del 22 de junio al 21 de setiembre del 2013, las clases serán dictadas los días sábados en el horario de las 08:00 a 13:00 horas[1], la que se desarrollara en el auditórium de la sede central de esta Corte, siguiendo el siguiente cronograma:

Acciones	Fecha	Requisitos
Inscripciones	Del 14 al 18 de Junio del 2013	Solicitud, Copia fotostática simple del DNI y correo electrónico institucional[2], se presente en Mesa de Partes de Presidencia, y/o a través del correo electrónico institucional: wquispep@pj.gob.pe.
Publicación de admitidos	19 de Junio del 2013	En el mural de Presidencia y por correcto electrónico acreditado por el participante.
Inicio del Curso	22 de junio del 2013	Toda observación se presenta por escrito.

Importante:

a) El curso está a cargo de un Comité Académico y un coordinador, designado por la Escuela;

b) Las fechas anotadas, pueden reconsiderarse dependiendo de la disponibilidad de tiempo de los docentes, de lo que se comunicará al participante por correo electrónico acreditado, en forma anticipada;

c) La Escuela ha previsto la participación de 50 trabajadores;

[1] El horario establecido es conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. 039-2013-CE-PJ, en donde indican que el desarrollo de los certámenes académicos deben de realizarse fuera del horario de trabajo.
[2] La solicitud deberá ser dirigida al Director de la Escuela dr. Armando Coaguila Chávez, asimismo se deberá de adjuntar copia del DNI y correo electrónico institucional del solicitante caso contrario se tendrá como no presentado.

d) Para la admisión de participantes se han considerado en primer orden las funciones desempeñadas, así también la asistencia constante a los cursos que programa la Corte Superior, y el acceso a participantes de provincias;

e) Los participantes seleccionados, se obligan en asistir al diplomado en el horario establecido, no existiendo dispensa alguna;

f) Las clases tendrán lugar en el Auditórium de la Corte Superior de Justicia de Ica, sito en Calle Ayacucho N° 500 – Ica;

g) La duración del Diplomado en Especialización en: **"DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL"**, tendrán una duración de 120 horas lectivas;

h) La nota mínima aprobatoria final, es de catorce (14) puntos resultante al promedio final;

i) La evaluación o examen final, será implementado y aplicado por el Comité Académico, en la fecha a indicarse;

j) La inasistencia a clases se sanciona con expulsión sin derecho a continuar con el programa, cuando supere el número de 02 inasistencias, así también el retiro injustificado de los participantes en las sesiones del Diplomado; lo que además devendrán en la inhabilitación de participar en las sucesivas convocatorias que efectué esta Escuela convoca esta escuela;

k) Los temas no abordados por las reglas del programa serán resueltos por el Comité Académico y en definitiva por el Director de la Escuela de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos.

l) Los participantes deberán estar atentos acerca de la expedición de la relación de admitidos del presente Diplomado, a través del correo institucional que se haya indicado en la solicitud, no existiendo excusa alguna.

correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
JUEVES 13 DE JUNIO DE 2013
AÑO VIII N° 2672
PRECIO: S/.0.50
ICA

ONG LOS IDENTIFICA EN PISCO

Casi 500 niños de 3 colegios trabajan

Realizan pasacalle contra el trabajo infantil

FOTO: ÁNGEL CAMACHO

PASACALLE. "Día mundial contra el trabajo infantil" en Pisco.

ÁNGEL CAMACHO PÉREZ
correoica@grupoepensa.pe

PISCO. Cerca de quinientos niños de la provincia se dedican al trabajo y al estudio en tres Instituciones Educativas de la provincia, según refirió la representante del Organismo No Gubernamental (ONG) Sumbi, Jessica Nogami, luego del pasacalle por el "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil" realizado por las calles de Pisco.

El número mayor de niños trabajadores está en la Institución Educativa N° 22471 del distrito de Túpac Amaru Inca que tiene 300 niños focalizados, la Institución Educativa N° 22540 "Nuestra Señora de Guadalupe" tiene 101 niños y la Institución Educativa N° 22544 "Pedro Pablo Castro Peláez" tiene 79 niños identificados, instituciones que recibieron premio por su participación en el pasacalle.

FOTO: ÁNGEL CAMACHO

Niñas marchan en las calles de Pisco por sus derechos

Dato

- Se estima que dos millones de menores entre 5 y 17 años trabajan en el Perú.

OTROS COLEGIOS

El pasacalle contó con la presencia de estudiantes del nivel primaria de cinco colegios de la provincia, sumándose a las mencionadas la Institución Educativa N° 22459 "Julio C. Tello", N° 22464 "República Argentina" y N° 22455 "José de la Torre Ugarte".

La marcha fue organizada en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Municipalidad Provincial de Pisco.

La calificación de los colegios estuvo basada en la puntualidad, orden, presentación, mejores mensajes y creatividad.

A la actividad llegó el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, Marco Ríos Miranda, y representantes de la comuna pisqueña quienes entregaron los premios a los colegios ganadores.

La autoridad educativa hizo el llamado a los padres para evitar el maltrato a los niños a través del trabajo y dejar que estudien, pues es su derecho y su oportunidad para superar su situación.

MAURO ZEGARRA MENDOZA PROVOCÓ LA MUERTE DE GESTANTE

Chofer prófugo ya está tras las rejas

Conducía tico y por girar en sentido contrario chocó con moto

MARCO PACHAS CASTILLA
mpachas@grupoepensa.pe

CHINCHA. Luego de haber provocado la muerte de una gestante, el irresponsable chofer de un tico que en el momento de los hechos se dio a la fuga, se entregó finalmente a la justicia, mientras que los deudos de la jovencita esperan asuma su responsabilidad del caso.

Se trata de Maura Zegarra Mendoza (35), quien el pasado lunes en un acto de negligencia giró su vehículo hacia la izquierda, cuando este venía en sentido contrario. Lamentablemente el auto tico de placa AI - 409 impactó contra una moto lineal en la que se movilizaba una pareja de esposas.

VÍCTIMA. Producto del fuerte golpe, la jovencita María Rosales Vergaray (17) cayó a la berma, golpeándose la cabeza. Horas después (a la medianoche), tras haber sido derivada al Haspital San José, la mujer, quien se encontraba gestando por 5 meses, dejó de existir, pues presentaba Tec grave y exposición de masa encefálica. Los médico de turno tampoco pudieron hacer nada para salvarle la vida al bebé, pues murió producto de una hemorragia cerebral.

Luego de la desgracia, el irresponsable conductor que había escapado, finalmente el pasado martes se entregó a la Policía. Un grupo de familiares de la infortunada mujer y del esposa, llegaron hasta la comisaría del distrito para exigir justicia, pues se rumoreaba que el hombre iba a ser dejado en libertad par motivos de salud.

Los restos de María Rosales Vergaray vienen siendo velados en su domicilio de la Manzana F lote 7 del A.H. Micaela Bastidas en el distrita de Pueblo Nuevo. A las 9.00 a.m. serán llevados a la vivienda de su madre en el mismo Asentamienta Humana, en la manzana "D" lote 4, para finalmente ser sepultadas en el Cementeria General de Chincha en horas de la tarde.

FOTO: MARCO PACHAS

ACCIDENTE. Embarazada falleció en el hospital.

Dato

·Insensibilidad. Los familiares de la occisa denunciaron públicamente la insensibilidad del Fiscal de Turno, Dr. Pablo Sotomayor Flores, pues les hizo pasar peripecias en el traslado del cadáver a la ciudad de Ica. "No llegó para realizar el levantamiento del cadáver en la medianoche porque dijo que tenía otras diligencias y detenidos, recién lo hizo al siguiente dia a las 11.00 a.m. Luego de subir a la camioneta de la Fiscalía el cadáver a esa hora, pasaron varias horas más para que recién sea trasladado a la ciudad de Ica, eso sí es insensibilidad de este Fiscal", agregaron.

TRABAJADORES DEL PÚBLICO DE LA REGIÓN RADICALIZARÁN PROTESTA

Crece rechazo a la Ley del Servicio Civil

Congreso de la República debate hoy polémico proyecto

HAROLD ALDORADÍN ORTIZ
haldoradin@grupoepensa.pe

ICA. Personal que labora en las direcciones regionales y la sede central del Gobierno Regional ha paralizado las labores en rechazo a la inminente aprobación de la Ley del Servicio Civil (SERVIR) y también algunos empleados de los nosocomios.

El titular de la coordinadora regional de trabajadores del sector público, Carlos Fuentes Coras, señaló que es inviable que "entre gallos y medianoche" se pretenda aprobar el proyecto de Ley N° 1846 y recomendó su archivo definitivo.

Reiteró que la Iniciativa legislativa es lesiva a los derechos laborales adquiridos por años de trabajo y sobre todo que atenta contra la estabilidad laboral.

Dejó entrever que en un futuro podría existir la tercerización del empleo.

Señaló no temer a las evaluaciones pero que estas deben tener una regla clara de juego.

Dato

·El proyecto se orienta a despedir a los trabajadores a través de evaluaciones y deja de lado los derechos adquiridos como el derecho a los 25 y 30 años de servicio, entre otros. Hoy personal del Poder Judicial paralizará en sus labores.

FOTO: DIARIO CORREO

Rechazan los despidos

El último viernes, la coordinadora ha presentado al vicepresidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, Jhonny Lescano Ancieta, un oficio reiterando el rechazo y archivo del citado proyecto de Ley.

"La nueva Ley incluso va marginar al CAS. Es una Ley sectarista", dijo al tiempo de reiterar que el sector público en la región podría quedar paralizado si el Ejecutivo prosigue con la intención de aprobarla.

Hoy en horas de la noche el proyecto será debatido en el Congreso de la República y temen su aprobación.

FOTO: DIARIO CORREO

RECHAZO TOTAL. Estatales en voz alta se oponen a aprobación de Ley N° 1846.

LA OPINION

EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL

Ica, Jueves 13 de Junio del 2013 "EN ICA NACIÓ LA PATRIA" Precio S/. 1.00 8 Págs.

COMITÉ REGIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REGION ICA ACORDO:

REFRENDAR LOS ACUERDOS MACRO REGIONAL Y RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY N° 1845 "LEY DEL SERVICIO CIVIL"

El Comite Regional de Trabajadores Publicos comunicamos que en acuerdo último del Comité Regional de fecha 04 de Junio del 2013, por unanimidad hemos acordado REFRENDAR LOS ACUERDOS MACRO REGIONAL REALIZADO EN LA CIUDAD DE PUNO y rechazar en todos sus extremos el Proyecto de Ley N° 1845 "Ley del Servicio Civil". Por considerar que dicho proyecto de Ley, atenta contra los derechos adquiridos de los trabajadores, violenta el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales de la OIT. En Materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva ratificada por el Perú; y recomendado por la OIT. Que se haga la consulta oportuna a los actores sociales; los que hasta la fecha no se han realizado.

Asi mismo, contrapone los fundamentos y los articulos de la Constitución Politica del Estado Peruano en materia laboral, lapida la Ley de Carrera Publica. Poniendo en su reemplazo la Ley de Servicio Civil, como un modelo de prueba a fin obtener los resultados esperados, solo en un universo de 500,000 trabajadores administrativos de los ministerios, gobiernos regionales y locales, en 7 años. Y por considerar una Ley enmarcada a despedir a los trabajadores a través de evaluaciones punitivas y supresión de plazas, liquidando los beneficios sociales y derechos adquiridos como es el caso del derecho a los 25 y 30 años de servicio entre otros.

Por los motivos expuestos le pedimos al Congresista Señor Vicepresidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, que por su intermedio transmita a la Mesa Directriz, nuestro pedido de Archivamiento Definitivo del Proyecto de Ley N° 1846; por los motivos y razones expuestas.

Correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
VIERNES 14 DE JUNIO DE 2013
AÑO VIII
PRECIO: S/.0.50
ICA

Varios locales públicos estuvieron con las puertas cerradas

PROTESTAN CONTRA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

Estatales amenazan con huelga indefinida

PISCO. Trabajadores de diversas instituciones públicas de la provincia acatan en Pisco la huelga indefinida de los trabajadores del sector público en rechazo al Proyecto de Ley de Servicio Civil, de acuerdo a una convocatoria del denominado Comité Nacional de Lucha Estatal.

En la provincia de Pisco se vieron paralizados los servicios de la Dirección Regional de Producción, la Agencia Agraria Pisco del Ministerio de Agricultura, el Ministerio Público y los trabajadores del Poder Judicial, apreciándose que colocaron pancartas en los exteriores de estos locales púbicos.

Los servicios a los usuarios en estas instituciones se vieron paralizados y según se conoció que la Huelga continuará de manera escalonada todos los jueves y de aprobarse la referida norma se iniciará una huelga indefinida el lunes siguiente.

ÁNGEL CAMACHO PÉREZ

POR CUATRO DÍAS NEGÓ TENER A MENOR, FINGIENDO APOYAR EN LA BÚSQUEDA

Capturan a sujeto que secuestró a niña

Su hermano la encontró en casa de su compañero de trabajo

LUZ CANALES TRILLO
lcanales@grupoepensa.pe

FOTO: LUZ CANALES

CAPTURAN. a secuestrador de niña de 15 años en Pueblo nuevo

ICA. Después de cuatro días de su desaparición fue hallada J.R.C (15), la misma que desapareció el pasado domingo en horas de la noche en el caserío Chupaca en el distrito de Pueblo Nuevo. Ella fue hallada ayer a pocos metros de su casa junto a un sujeto 20 años mayor que ella, quien la mantenía escondida.

Pérez Garay Juan Gabino (35), natural del Callao, era quien "guardaba" a la niña, mientras la familia indagaba por ella. Se supo que él era amigo del hermano mayor de la víctima y habría aprovechado esa amistad para acercarse a la menor de edad, para luego llevársela.

DESVIABA BÚSQUEDA. Fue el mismo hermano de la agraviada quien se percató que, Juan Pérez, quien irónicamente apoyaba en la búsqueda, trotaba de despistarlos. Esta actitud hizo sospechar que él podría tenerla escondida.

Ayer por la mañana muy seguros de hallarla en su casa ingresaron a la vivienda Mz. O Lt. 2 del caserío de Chupaca, a escasos metros del domicilio de la menor; dando con el paradero de la niña.

Según refirió el Crnel, Flores Camorgo, jefe de la DEPINCRI, la menor no presentaba sintamas de haber sido forzada para su encierro. Se trataría de una posible relación que mantenían ambos, aunque los familiares lo negaban.

Pérez Garay es un trabajador de construcción, quien venía realizando el asfaltado de pistas en el distrito, trabajo que comparte con el hermano de la menor.

Trascendió que las intenciones del sujeto era esconderla para luego llevársela a Lima. Cabe la posibilidad de que la menor habría accedido a esta propuesta. Los delitos que cursan las investigaciones son por el delito contra la libertad y la libertad sexual. ‖

Dato

·El procesado intentaba hacer creer que mantuvo a la menor en un vehículo que mantiene en la vivienda que arrenta, resultando ilógico por las necesidades básicas que requería la menor durante los cuatro días.

FOTO: LUZ CANALES

Juan Gabino Pérez Garay

NACIONALES

El Comercio.pe

Costa Rica solo procesará a Alejandro Toledo si Perú prueba delito

La UIF costarricense detectó tres movimientos bancarios sospechosos en las investigaciones a Ecoteva y otras empresas vinculadas al caso

FABIOLA TORRES
Enviada Especial De Costa Rica

Dos hechos claves ocurridos el 21 de mayo pasado determinaron que la Fiscalía General de Costa Rica abriera una investigación preparatoria por lavado de activos en contra de tres empresas creadas en este país (Ecoteva Consulting Group, Ecostate Consulting y Quality Cleaners) y sus socios directivos. Varios de ellos están estrechamente ligados al ex presidente Alejandro Toledo, entre los que se cuentan su suegra Eva Fernenbug, su ex jefe de seguridad, Avrahan Dan On, y Sabih Saylan, empresario israelí que comparte consejos directivos con Yosef Maiman.

Ese día el fiscal general costarricense, Jorge Chevarría, recibió un reporte de la Unidad de Inteligencia Financiera en San José sobre tres movimientos bancarios sospechosos de dichas compañías, y también se le informó que la fiscalía peruana había empezado de oficio una investigación contra Toledo por presunto enriquecimiento ilícito.

Ayer, en entrevista con **El Comercio**, el fiscal adjunto de la Fiscalía General de Costa Rica, José Pablo González Montero, sostuvo que el supuesto desbalance patrimonial no justificado de Toledo se tomó como delito precedente para abrir la investigación por lavado de dinero en San José (denominado aquí legitimación de capitales). La inmovilización de una cuenta en Scotiabank por US$6,5 millones a nombre de Ecostate Consulting es parte de las pesquisas.

"Dependerá fundamentalmente de que el Perú pruebe el enriquecimiento ilícito de Toledo para que tenga futuro el caso por lavado de activos en Costa Rica", advirtió

González, quien dijo que la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios y Legitimación de Capitales, a cargo del caso, no descarta citar a Toledo para que rinda su manifestación.

ENTREVISTA AL FISCAL GONZÁLES MONTERO

¿Qué fue determinante para que la Fiscalía de Costa Rica abriera una investigación de oficio por presunto lavado de activos en contra de empresas cuyos socios están ligados al ex presidente Alejandro Toledo?

Fueron tres elementos básicos: importante información de inteligencia financiera costarricense recibida, la solicitud de ayuda penal internacional del Perú y noticias publicadas en la prensa peruana y de este país. La investigación por presunta legitimación de capitales (lavado de activos en Costa Rica) se empezó en mayo, pero se anunció públicamente el 7 de junio pasado.

¿Sobre la base de un reporte de inteligencia financiera se inmovilizó la cuenta de US$6,5 millones de Ecostate Consulting en Scotiabank Costa Rica?

Esta es una empresa que no estaba en el radar de las autoridades del Perú, que investigan a la suegra de Toledo, Eva Fernenbug, y a la empresa Ecoteva Consulting Group por la compra de millonarias propiedades en Lima. Actuamos por los reportes de inteligencia que recibimos. No puedo revelar exactamente el proceso.

¿Los reportes de acciones bancarias sospechosas [de las empresas investigadas] eran de dinero enviado al Perú?

En general, no necesariamente hacia el Perú. Pueden ser también movimientos aquí en Costa Rica.

¿La Fiscalía de Costa Rica ya ha tomado la declaración del abogado Melvin Rudelman? Se ha informado en medios de Costa Rica y el Perú que el ex presidente Toledo se reunió con él en San José para la formación de Ecoteva Consulting Group el 23 de enero del 2012, la empresa que integró Eva Fernenbug y que compró para ella la residencia en Lima.

Esto es reservado. No es lo oficial.

¿En qué delito precedente se basa la investigación de lavado de activos?

La investigación por lavado de activos en Costa Rica tiene relación con la causa abierta en el Perú por presunto enriquecimiento ilícito contra Alejandro Toledo [la Fiscalia de la Nación le abrió de oficio una investigacion preliminar]. Para nosotros es fundamental que este caso en Lima tenga resultados positivos porque nuestro delito de lavado de activos está ligado a un delito precedente (enriquecimiento ilícito). **Tenemos que demostrar que ese dinero proviene de un hecho ilícito, de un delito grave.**

Pero en las pesquisas que han ordenado de oficio hasta el momento no está incluido Toledo...

Porque la investigación del delito precedente la lleva la fiscalía del Perú.

¿Si no se puede probar el enriquecimiento ilícito de Toledo en el Perú, la investigación en Costa Rica se cae?

Es probable que no tenga futuro si no existe un delito precedente. Así es como está construida nuestra legislación sobre lavado de activos. [...] Por eso, la cooperación penal internacional entre ambos países es fundamental. Si nosotros encontramos elementos para otros delitos graves cometidos en Costa Rica, no dependeríamos de la investigación del Perú.

¿La fiscalía de Costa Rica podría llamar a declarar al ex presidente Toledo como parte de la investigación preparatoria?

Si fuera necesario. Dependiend o del curso de la investigación.

Un aspecto que reveló indicios de irregularidades fue la manera como se forman las empresas en Costa Rica. ¿Es lícito que puedan integrarlas personas que solo prestan sus nombres y luego están totalmente ajenas a las acciones de dichas empresas? Esto pasó con Ecoteva Consulting Group y Ecostate Consulting.

Le devuelvo la pregunta. ¿En el Perú exigen requisitos para formar sociedades?

Se les llama testaferros a los que no pueden justificar cómo así integran una empresa. Hay un indicio entonces de que están encubriendo a otras personas... Habría que ver el caso concreto de cómo se formaron y cuáles son las condiciones de las personas para decir que las sociedades son ficticias. **Eso es parte de la investigación que se está haciendo y por qué esas sociedades tienen X o Y personas que no tienen nada que ver con el negocio.**

¿Cómo los bancos [en Costa Rica] donde las empresas investigadas abrieron cuentas no detectaron hechos irregulares con los socios que las formaron? Para empezar los bancos no podrían abrir una cuenta a nombre de la empresa si no tienen documentación que coincida con la realidad.

Hemos encontrado observaciones en datos de las cédulas de identidad de los integrantes de Ecoteva y Ecostate. No les pertenecerían los números de cédulas que dieron. Más allá de las sospechas de lavado de dinero, no puedo decirle más.

¿Por qué el fiscal Olger Calvo, responsable de la investigación, ya no está declarando públicamente?

Por protección y seguridad.

¿De la investigación o del fiscal?

Para mantener un bajo perfil y continuar con la investigación.

¿Cuánto tiempo puede tomar la investigación preparatoria? Depende de la complejidad de la investigación. En criminalidad compleja los plazos se extienden.

Yosef Maiman se allana a investigación contra suegra de Alejandro Toledo

El empresario fue citado para la próxima semana, pero no se precisó la fecha exacta de dicha diligencia

El empresario israelí Yosef Maiman se presentará a declarar como testigo la próxima semana ante la jueza Elizabeth Parco, titular de la Fiscalía Penal 48 de Lima.

Parco investiga a Eva Fernenbug, suegra del ex presidente Alejandro Toledo, por la compra de dos inmuebles en Lima valorizados en casi US$5 millones a través de la empresa Ecoteva, creada en Costa Rica.

Se espera que la declaración de Maiman esclarezca su participación en este caso debido a que –"según las declaraciones de Alejandro Toledo":http://elcomercio.pe/actualidad/1579369/noticia-preguntas-respuestas-alejandro-toledo-millonarias-compras-su-suegra – fue el empresario israelí quien avaló a Fernenbug con US$20 millones para que pueda hacer dichas adquisiciones.

Precisamente ayer, un abogado del equipo legal de Maiman presentó un escrito en la Mesa de Partes de la Fiscalía de la Nación, a través del cual se pide que se cite a su patrocinado para que dé testimonio de su participación en el caso.

ACUDE LA PRÓXIMA SEMANA

Se confirmó que Maiman fue citado para la próxima semana, pero no se precisó la fecha exacta de dicha diligencia.

Lo que también se confirmó es que, hasta el momento, el Ministerio Público solo ha remitido cartas rogatorias a la Fiscalía General de Costa Rica para que se ordene en ese país el levantamiento del secreto bancario de Eva Fernenbug, la empresa Ecoteva y de todos sus socios.

POLÉMICA POR FACULTADES INVESTIGADORAS

Debido a la interpelación a la ministra de la Producción, Gladys Triveño, el pleno del Congreso no pudo definir ayer si se investigará al ex presidente Alejandro Toledo por su presunta participación en las millonarias operaciones inmobiliarias de su suegra Eva Fernenbug.

Para el congresista fujimorista Juan Díaz Dios, sin embargo, el tema es que a la Comisión de Fiscalización que integra ya le fueron otorgadas facultades investigadoras y eso se verá en la sesión de ese grupo de trabajo que se reúne hoy para ver el Caso Toledo. **"El argumento del congresista [Mauricio] Mulder pidiendo facultades de investigación fue muy claro.** Otra cosa son las interpretaciones que se han dado para que el pleno lo vea", dijo.

El legislador José León Rivera (Perú Posible) consideró que, por ahora, no hay garantías para realizar una investigación objetiva en el Congreso al ex presidente Toledo.

Autor intelectual del crimen de Choy habría facilitado la fuga de los 5 reos

Fuentes policiales dicen que los sicarios habían amenazado con delatarlo. Los jueces que convocaron la diligencia están bajo sospecha

LUIS GARCÍA PANTA/GERARDO CABALLERO

La fuga de cinco reclusos del complejo de salas y juzgados del penal de Lurigancho ocurrida el miércoles habría sido planeada por el mismo sujeto que pagó a los sicarios para asesinar, en febrero pasado, al periodista Luis Choy Yin Sandoval a la salida de su domicilio, en Pueblo Libre.

Esta es la primera hipótesis a la que han llegado los agentes de la División de Investigación Criminal de San Juan de Lurigancho (Divincri), la Policía Anticorrupción y la Primera Fiscalía Provincial Penal de ese distrito. **Todas estas instancias tienen a cargo la investigación**.

Las autoridades, que ayer inspeccionaron el lugar de la fuga, establecieron que el plan empezó a partir de que uno de los prófugos, Carlos Alberto Timaná Copara, salió del penal Piedras Gordas I de Ancón hacia la audiencia judicial vestido con un terno.

La diligencia de Timaná había sido programada por el Juzgado Penal 18 de Lima por el robo de un banco en Chaclacayo.

Según una fuente allegada a la investigación, los fugados consiguieron una barreta de fierro tipo 'pata de cabra' que les fue entregada por un abogado dentro de un grueso expediente. Con el fierro rompieron la base de un latón

que divide las celdas ubicadas en el segundo piso y así fugaron. Luego accedieron al área administrativa en el primer piso del complejo.

Seguidamente, Timaná puso bajo su brazo unos papeles para aparentar ser un abogado. Junto a él iban sus cómplices que simulaban ser familiares de procesados. Así, salieron a la calle por la puerta que colinda con la Av. Santa Rosa.

Las cámaras no grabaron la fuga porque están malogradas. Fuera del recinto, los esperaban dos autos. La feria, la bulla y el gentío típico del miércoles de visita, facilitó el escape.

Además de Timaná, escaparon Lindomar Hernández Jiménez 'Puerto Rico' (asesino confeso de Choy); Édgar Lucano Rojas, Giancarlo Zegarra Cuadros y Segundo Vargas Moyano.

AMENAZARON CON DELATARLO

La fuente dijo que el autor intelectual del crimen de Choy estaba muy interesado en que los asesinos del reportero escaparan debido a que 'Puerto Rico' y 'Lucano' lo habían amenazado con delatarlo si este no los ayudaba a salir de prisión.

Otra pregunta sobre la fuga es: por qué los jueces citaron a los reclusos para simples instructivas que pudieron hacerse dentro de sus penales de origen. La audiencia a la que iban a asistir 'Puerto Rico' y Vargas Moyano no era por el crimen de Choy, sino por un caso menor.

La policía confirmó que se ha tendido un cerco **para evitar que a los prófugos salgan del país**. Unos 3.400 agentes de la Policía de Carreteras tienen a cargo el plan Cerrojo en las garitas de control de las rutas del país.

Once agentes (4 oficiales y 7 subalternos) están siendo interrogados por la fuga. El fiscal Rolando Ángeles Aguilar anunció que pedirá la detención de los 11 agentes.

Huánuco: Koko Giles debe ser detenido y encarcelado, ordenó la justicia

La Sala de apelaciones le revocó al polémico alcalde el mandato de comparecencia que lo beneficiaba para ser recluido en el penal de Potracancha

Nuevamente se complica la situación legal del ex alcalde de Huánuco, Koko Giles. La sala de apelaciones de la Corte Superior de Huánuco le **revocó la comparecencia restringida y ordenó su inmediata captura** e internamiento en el penal de Potracancha.

Como se recuerda, Giles pasó más de cinco meses como prófugo de la justicia hasta que se le brindó la citada comparecencia. Luego apareció ante las autoridades y alegando un delicado estado de salud pidió seguir su tratamiento en una clínica de Lima.

De acuerdo a información del colaborador de **El Comercio**, Esteban Soriano, la sala de apelaciones dispuso que la ex figura de TV afronte el proceso que se le sigue en condición de detenido con prisión preventiva de cuatro meses.

Giles y varios de sus regidores fueron acusados por los **supuestos delitos de usurpación agravada, daño agravado, robo agravado y abuso de autoridad**, luego de un ingreso violento al terreno ocupado por la Corte Superior de Justicia de Huánuco, donado por el municipio provincial.

Nuevo ojo

Crimenes no cesan. Armados con AKM roban 300 mil soles a cambistas

En el centro de San Isidro luego que cambistas salen de banco

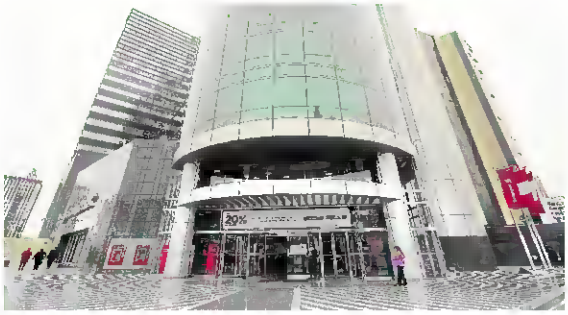

14 de Junio del 2013

Dos empleados de una casa de cambio fueron asaltados en pleno día y en el centro finaciero de San Isidro, por tres 'marcas'provistos de fusiles de guerra AKM quienes los despojaron de 100 mil dólares y 40 mil soles que llevaban en un 'canguro'.

A pesar de ser una zona de alta vigilancia, ningún policía o vigilante atinó a intervenir. Ocurrió a las 11 y 30 de la mañana de ayer. Los delincuentes redujeron a los cambistas Carlos Ganoza Trujillo (54) y Alejandro Clavijo Rojas (43), luego que retiraran el dinero en efectivo de la agencia de Scotiabank, ubicada en la cuadra 3 de la calle Andrés Reyes, en San Isidro. 'Los delincuentes le quitaron el canguro a los señores.

Eran tres, uno se quedó en un vehículo y los otros dos bajaron. Todos nos escondimos porque teníamos miedo que dispare', contó un testigo. Se supo que los hampones estaban a bordo de un auto marca Audi de placa AOK398, con lunas polarizadas.

Los dos trabajadores de la casa de cambios fueron interceptados a tres cuadras de la agencia bancaria, a la altura del puente Andrés Reyes en dicho distrito. Los agraviados informaron a los agentes que habían retirado el dinero para luego dirigirse a su centro de labores, en la casa de cambio 'Sol Rivera', ubicada en la cuadra 8 de la avenida Navarrete.

'Los sujetos nos apuntaban con el arma. No podíamos hacer nada, todos se escondían', informaron los agraviados, quienes luego fueron a la Dirincri para dar su testimonio sobre lo ocurrido.

algomás ?

Las cámaras de seguridad del lugar gravaron a los 'marcas'. La policía ya los tiene identificados y están tras sus pasos.

Viernes, 14 de junio de 2013. Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Defensoría del Pueblo

Al momento de solicitar su certificado de antecedentes policiales, el ciudadano identificado con las iniciales CCQQ advirtió que la Policía Nacional del Perú (PNP) no había cumplido, en los plazos establecidos, con la orden de anulación de sus antecedentes policiales emitida por el Poder Judicial.

En razón de ello, comisionados de la Oficina Defensorial de Moquegua, demandaron a la PNP la cancelación inmediata de los antecedentes policiales del mencionado ciudadano, quien se encontraba en libertad, tras haber cumplido una condena por hurto simple y lesiones graves. El Departamento de anulación de Antecedentes Policiales de la Dirección de Criminalística de la PNP, con sede en Lima, finalmente, en cumplimiento a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, procedió a eliminar dichos antecedentes, resultado que fue puesto en conocimiento del recurrente para los fines que considerase pertinentes. Importa precisar que la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo creado por la Constitución de 1993. Su misión es proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población.

Página web: www.defensoria.gob.pe. Teléfono: (053) 464 359

Oficina Defensorial de Moquegua: Urb. Villa Hermosa F-6, San Francisco.

Publicado: 14/06/2013

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Viernes 14 de Junio de 2013

NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12487

497087

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 646-2013-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Quincuagésimo Sexto Juzgado Especializado en lo Penal de Lima 497120

Res. Adm. Nº 240-2013-P-CSJHA-PJ.- Convocan a Proceso de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz en las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Cajatambo y Oyón 497120

del Banco Interamericano de Finanzas 497131

Res. Nº 3466-2013.- Autorizan a Mibanco, Banco de la Microempresa S.A., el traslado de agencia ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima 497132

Res. Nº 3587-2013.- Modifican procedimientos Nºs 99 y 100 del TUPA de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 497132

Res. Nº 3588-2013.- Modifican la Res. Nº 3134-2013 que autorizó viaje de funcionarios de la SBS a los EE.UU. 497132

Circular Nº B-2211-2013.- Actualizan monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos

4	MEDIDA DE DECOMISO DE BIEN MUEBLE REGISTRADO	0.24% de la U.I.T. por Derecho de Calificación y 0.24 % de la U.I.T. por Derecho de Inscripción Según D.S. 037-94-JUS
5	GARANTIA MOBILIARIA, ARRENDAMIENTO Y OTRAS AFECTACIONES CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 28677	0.24% de la U.I.T. por Derecho de Calificación y 1.5/1000 del monto del acto valorizable por Derecho de Inscripción Según D.S.037-94-JUS
6	PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD	0.24% de la U.I.T. por Derecho de Calificación y 0.24 % de la U.I.T. por Derecho de Inscripción Según D.S. 037-94 Acto No valorizable
7	BAJA DEFINITIVA POR DESTRUCCIÓN O SINIESTRO TOTAL DEL BIEN MUEBLE	0.24%de la U.I.T. por Derecho de Calificación y 0.24 % de la U.I.T. por Derecho de Inscripción Según D.S. 037-94. Acto No Valorizable
	PUBLICIDAD	
1	CERTIFICADO DE GRAVAMEN	0.50 % de la U.I.T. por derecho de expedición de Certificado de Gravamen por cada bien. Según D.S. 037-94-JUS
2	MANIFESTACIÓN MEDIANTE BOLETA INFORMATIVA	0.21 % de la U.I.T. por derecho de expedición de copias simples de ficha de inscripción (cada una) Según D.S. 037-94-JUS
3	DUPLICADO DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE	0.50 % de la U.I.T. por expedición de tarjeta (cada una). Según D.S. 037-94-JUS

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO SOLARI ZERFA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

960184-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Juez Supernumeraria del Quincuagesimo Sexto Juzgado Especializado en lo Penal de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 848-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, 13 de Junio del 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 48303-2013, el doctor Luis Alberto Mera Casas remite el Oficio Nº 4501-2013-CE-PJ, por el cual remiten fotocopia certificada de la Resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la investigación Nº 407-2010-LIMA.

Que, Mediante la Resolución recaída en la investigación Nº 407-2010-LIMA de fecha seis de junio del presente año se confirma la resolución número diecisiete de fecha veintiocho de diciembre del dos mil doce, expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, en el que se le impuso medida disciplinaria de suspensión de un mes sin goce de haber al doctor Maizon Ricardo Urbina La Torre, en su actuación como Juez Superior de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, con el ingreso de la referencia, y habiendo comunicado vía telefónica el señor doctor Maizon Ricardo Urbina La Torre a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana que se le había notificado en la fecha la Resolución de la referencia, procedía a retirarse de su despacho.

Que, estando a lo expuesto en el considerandos anteriores, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Quincuagesimo Sexto Juzgado Especializado en lo Penal de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la señora doctora TANIA YNÉS HUANCAHUIRE DÍAZ como Juez Supernumeraria del Quincuagesimo Sexto Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, a partir del 13 junio al 12 de julio del presente año, en reemplazo del señor doctor Urbina La Torre.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

960214-1

Convocan a Proceso de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz en las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Cajatambo y Oyón

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 240-2013-P-CSJHA-PJ

Huacho, 25 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Oficio 54-2013-ODAJUP-CSJHA/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con el documento del visto, la Coordinadora de la Oficina Distrital de Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Mariela Mendoza Ortiz, remite el Acta de Reunión de la Comisión de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz, en la cual se acuerda que se lleve a cabo los Procesos de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz, estando a la necesidad de fortalecer e implementar los órganos jurisdiccionales creados para asegurar un efectivo acceso a la justicia; y así como la propuesta para que los procesos eleccionarios se inicien a partir de la tercera semana del mes de mayo y concluir en el mes de julio del año en curso; y en aplicación de lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Elección de Jueces de Paz, que señala que en tanto se regule el proceso excepcional y se cumpla con lo necesario para su implementación, se utiliza el proceso de selección como mecanismos sustituto de acceso al cargo de Juez.

Segundo.- Que, habiéndose determinado que corresponde aplicar la modalidad de selección de Jueces de Paz en tanto se implemente el proceso excepcional de elección conforme se desprende de la Ley de Jueces de Paz y el Reglamento de Selección de Jueces de Paz aprobado por Resolución Administrativa N° 088-2012-CE-PJ, a fin de atender a la ejecución de los procesos mediante Resolución Administrativa 218-2013-P-CSJHA-PJ, se designó a la Comisión de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz, encargada de realizar los procesos de selección de Jueces de Paz en las cinco provincias de nuestro Distrito Judicial.

Tercero.- Que siendo así, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Selección de Jueces de Paz corresponde a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia realizar la Convocatoria respectiva, cuyo desarrollo se encontraría a cargo de la Comisión de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz y tendrá como duración máxima dos meses desde la publicación del cronograma.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial las normas glosadas:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONVOCAR a Proceso de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz en las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Cajatambo, Oyón, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA DE HUAURA: 1) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Checras de Primera Nominación, Distrito de Checras; 2) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Checras de Segunda Nominación, Distrito de Checras; 3) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Canin, Distrito de Checras; 4) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Maray, Distrito de Checras; 5) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Primera Nominación de Paccho, Distrito de Paccho; 6) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Paccho, Distrito de Paccho; 7) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Ayaranga, Distrito de Paccho; 8) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huampan, Distrito de Leoncio Prado; 9) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huamangui, Distrito de Leoncio Prado; 10) Juez Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Leoncio Prado, Distrito de Leoncio Prado; 11) Juez Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Santa Cruz, Distrito de Leoncio Prado; 12) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Juqui, Distrito de Santa Leonor; 13) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Parquin, Distrito de Santa Leonor; 14) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Chuichin, Distrito de Santa Leonor; 15) Juez de Paz y Accesitarios Juzgado de Paz de Primera Nominación de Huaura, Distrito de Huaura; 16) Juez de Paz y Accesitarios Juzgado de Cruz Blanca, Distrito de Santa María; 17) Juez de Paz y Accesitarios Juzgado de Paz de Primera Nominación de Sayán, Distrito de Sayán; 18) Juez de Paz y Accesitarios Juzgado de Quintay, Distrito de Sayán;

PROVINCIA DE BARRANCA: 1) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huayto, Distrito de Pativilca; 2) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Pampas San José, Distrito de Pativilca; 3) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Vinto Bajo, Distrito de Barranca.

PROVINCIA DE HUARAL: 1) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huayan, Distrito de Huaral; 2) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Pirca, Distrito de Atavillos Alto; 3) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Chisque, Distrito de Atavillos Alto; 4) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huaroquin, Distrito de Atavillos Alto; 5) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de San José de Baños, Distrito de Atavillos Alto; 5) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de La Perla Chaupis, Distrito de Atavillos Bajo; 7) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de San Pedro de Pallac, Distrito de Atavillos Bajo; 8) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de La Florida, Distrito de Atavillos Bajo; 9) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Chancayito, Distrito de Chancay; 10) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Primera Nominación de Chancay, Distrito de Chancay; 11) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Chancay, Distrito de Chancay; 12) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Otec, Distrito de Ihuari; 13) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huashinga, Distrito de Ihuari; 14) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Naupay, Distrito de Ihuari; 15) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Yunguy, Distrito de Ihuari; 16) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de San Miguel de Acos, Distrito de San Miguel de Acos; 17) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Carac, Distrito de Veintisiete de Noviembre; 18) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Rauma, Distrito de Sumbilca; 19) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Sumbilca, Distrito de Sumbilca; 20) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Huacaro, Distrito de Sumbilca; 21) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Canchapilca, Distrito de Lampian; 22) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Santa Cruz de Andamarca, Distrito de Santa Cruz de Andamarca; 23) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Santa Juan de Chauca, Distrito de Santa Cruz de Andamarca.

PROVINCIA DE CAJATAMBO: 1) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Urumaza, Distrito de Cajatambo; 2) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Copa, Distrito de Copa; 3) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Nunumia, Distrito de Gorgor; 4) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Manas, Distrito de Manas; 5) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Cahua, Distrito de Manas; 6) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Cajamarquilla, Distrito de Huancapón.

PROVINCIA DE OYÓN: 1) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Uchucchaqua, Provincia de Oyón; 2) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Santo Domingo de Nava, Provincia de Oyón; 3) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Quichas, Provincia de Oyón; 4) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Calpa, Distrito de Cochamarca; 5) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Cochamarca del Distrito de Cochamarca; 6) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de San Jerónimo de Conchao, del Distrito de Cochamarca; 7) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de San Martín de Taucur, Distrito de Pachangara; 8) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Pachangara, Distrito de Pachangara; 9) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Andajes, Distrito de Andajes; 10) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de San Juan de Caujul, Distrito de Caujul; 11) Juez de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de Lipe, Distrito de Navan.

Artículo Segundo: DISPONER que la Comisión de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz designada mediante Resolución Administrativa N° 218-2013-P-CSJHA-PJ, de fecha 09 de abril del 2013, se encargue de organizar y ejecutar el proceso de selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el mismo que deberá ejecutar en el plazo de dos meses contados desde la publicación del Cronograma del Proceso en estricta observación de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz y el Reglamento de Selección de Jueces de Paz.

Artículo Tercero: DISPONER que la Administración de la Corte Superior brinde las facilidades a la Comisión de Selección de Jueces de Paz a fin que atiendan las acciones propias del desarrollo del proceso en los plazos previstos.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial El Peruano, en un Diario de Circulación Regional, y de la Página Web del Poder Judicial.

Artículo Quinto: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia del Poder Judicial, de la Gerencia General, de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, de los integrantes de la Comisión de Selección y Proceso Especial de Elección de los Jueces de Paz y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAIME LLERENA VELÁSQUEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
Poder Judicial

846283-1

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de especialista a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Nº 048-2013-BCRP

Lima, 5 de junio de 2013

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido una invitación de Wilshire Associates para participar en el Wilshire Abacus and Axiom Client Training Session, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Monica, California, Estados Unidos de America, entre el 17 y el 19 de junio;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos el de administrar eficientemente las reservas internacionales y velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones externas del Banco;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y los Decretos Supremos N°047-2002-PCM y N°056-2013-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 23 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la misión en el exterior del señor Omar Pinedo García, Especialista en Programación y Seguimiento de Inversiones de la Gerencia de Operaciones Internacionales, en la ciudad de Santa Mónica, California, Estados Unidos de America, entre el 17 y el 19 de junio y el pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes:	US$	1436,02
Viáticos:	US$	1230,00
TOTAL	**US$**	**2666,02**

Artículo 3.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

847703-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran nulo lo actuado en procedimiento de vacancia de alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayara, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN Nº 482-2013-JNE

Expediente Nº J-2013-0308
CAYARA - VÍCTOR FAJARDO – AYACUCHO

Lima, veintitrés de mayo de dos mil trece

VISTOS en audiencia pública de la fecha, los recursos de apelación interpuestos por Eulalia Domitila Esquivel Fernández y Nazaria Palomino Jaya contra el Acuerdo de Concejo Nº 002-2013-MDC/A, que declaró improcedente su pedido de vacancia contra Gróver Vidal Santa Cruz Aedo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayara, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 9, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES

Respecto a la solicitud de vacancia

Con fecha 26 de noviembre de 2012, Nazaria Palamina Jayo, Abilio Valenzuela Chipana, Eulalia Domitila Esquivel Fernández, Saturnina Palomino de Crisóstomo y Eleuteria Palomino Apari solicitaron ante el Jurado Nacional de Elecciones la vacancia de Gróver Vidal Santa Cruz Aedo en su cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayara, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, por haber incurrido en la causal de restricciones de contratación (fojas 1 a 7 del Expediente Nº J-2012-1587).

Posición del Concejo Distrital de Cayara

En la sesión extraordinaria Nº 002-2013-MDC/A, llevada a cabo el 5 de febrero de 2013, el Concejo Distrital de Cayara declaró improcedente la solicitud de vacancia contra Gróver Vidal Santa Cruz Aedo, alcalde de la referida comuna. Se debe resaltar que dicho alcalde no emitió voto alguno, mientras que los demás regidores votaron a favor de la improcedencia (fojas 19 a 21).

Sobre los recursos de apelación

Con fecha 28 de febrero de 2013, Eulalia Domitila Esquivel Fernández y el regidor Nazaria Palomino Jaya interpusieron, cada uno, recursos de apelación contra el Acuerdo de Concejo Nº 002-2013-MDC, que declaró improcedente la solicitud de vacancia contra Gróver Vidal Santa Cruz Aedo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayara (fojas 30 a 33 y 39 a 42). En dichos medios impugnatorios los apelantes alegaron los mismos argumentos consignados en la solicitud de vacancia, además de la siguiente:

SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N.° 4184-2012-PHC//TC (08/05/2013)

Sobre la afectación al derecho al antejuicio político

El Tribunal Constitucional (TC) desestimó la demanda de hábeas corpus contenida en el Expediente Nº 4184-2012-PHC/TC, interpuesta por el ex congresista José Anaya Oropeza, en la que solicitaba la nulidad de su condena por delito de peculado y falsificación de documentos y que se realice un nuevo juicio oral. Se alegaba, entre otros argumentos, que los términos de la acusación constitucional formulada por el Congreso de la República no habían sido respetados por el Poder Judicial.

La sentencia del TC se basa en el criterio jurisprudencial asumido anteriormente en la STC Nº 0006-2003-AI/TC en la que se consideró que el artículo 100º de la Constitución -que establece que en los casos de antejuicio político la denuncia del Ministerio Público y la subsecuente apertura de instrucción por el juez supremo no pueden alterar los términos de la resolución del Congreso- debe ser compatibilizado con los principios de autonomía e independencia del Ministerio Público y el Poder Judicial.

En tal sentido, el TC concluyó que si bien el Poder Judicial y el Ministerio Público deben basarse en los hechos materia de la resolución del Congreso de la República, pueden recalificar jurídicamente los mismos.

En el presente caso, el Colegiado precisó que no se violó la prerrogativa del antejuicio político, toda vez que se denunció, procesó y sentenció al demandante por el delito de peculado y otros, teniendo en cuenta los mismos hechos que fueron materia de acusación constitucional: haber presentado boletas falsas por consumo de alimentos en el restaurante *Yorlas* y haber obtenido indebidamente el reembolso por la supuesta compra de un pasaje aéreo a Italia; y que la recalificación jurídica de los hechos que efectuó la Sala Suprema emplazada no resulta contraria a la Constitución Política.